



ALCALDÍA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMG-A-062-2019

SEGUNDA REFORMA AL PAC 2019

ING. AUGUSTO PATRICIO AVILA CHOCO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad, ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, en el suplemento del Registro Oficial N° 303 de 19 de octubre de 2010 se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización cuyo artículo 53 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N.- 395, del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente. Esta normativa establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que

realicen, de conformidad a lo dispuesto en el números 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, mediante decreto Ejecutivo N.- 1700, publicado en el Registro Oficial N.- 588 del 12 de Mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, el inciso primero del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”.

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, declara que: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° GADMG-A-001-2019, del 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2019.

Que, mediante Resolución Administrativa N° GADMG-A-013-2019, del 04 de febrero del 2019, se aprobó la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2019.

Que, el GAD Municipal de Gualaquiza se encuentra alineado a los principios que sustenta la LOSNCP, entre los que constan los de transparencia y de legalidad; en consecuencia, al surgir nuevos requerimientos los cuales no pudieron ser planificados a inicio de año, deberá cumplir con la respectiva reforma en atención a lo dispuesto por el citado cuerpo legal.

En uso de las facultades legales, que me concede el Art. 60 literales a) y b) y Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la **Segunda Reforma** del Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio Fiscal 2019; la misma que es parte de la presente resolución:



Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, proceda con la segunda reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año 2019.

Art. 3.- Disponer al Departamento de Comunicación y Cooperación procedan con la publicación de la Segunda Reforma del Plan Anual de Contratación en la página web Institucional.

Art. 4.- Si por circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC, no constan en este, la ejecución de algunas otras obras, servicios, adquisición de bienes o consultorías, se debe necesariamente reformar el Plan Anual de Contratación y publicar en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.

Art. 5.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad de Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, a los veinte días de marzo del 2019.



Ing. Patricio Ávila Ch.
ALCALDE DE GUALAQUIZA

SEGUNDA REFORMA AL PAC 2019
FECHA: 20 de marzo de 2019

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO DE COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripcion de la Contratacion)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (DOLARES)	CUATRIMESTRE (Marcar con una S en el Cuatrimestre que va a Contratar)			PROCEDIMIENTO SUGERIDO (Son los procedimientos de Contratacion)	OBSERVACIONES
							C1	C2	C3		
DIRECCIÓN: ADMINISTRATIVA											
02.05.51.511.84010 5.000.000.999999999 .000	4911200115	Bien	ADQUISICIÓN DE BUS PARA EL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	U	90,000.0000	S			Subasta Inversa Electrónica	Incrementar el presupuesto de 90000 a 109000 dólares.
02.01.11.113.53081 1.000.000.999999999 .000	612650012	Bien	ADQUISICIÓN DE MATERIAL FERRETERO	1	Global	1,500.0000	S			Infima Cuantía	Agregar el segundo cuatrimestre.
02.01.11.113.53081 1.000.000.999999999 .000	317000011	Bien	ADQUISICIÓN DE BOTQUINES PARA VEHICULOS	1	U	55.00	S			Infima Cuantía	Cambiar al segundo y tercer cuatrimestre.
02.01.11.113.53020 4.000.000.999999999 .000	891211011	Bien	ELABORACIÓN DE TRIPITICOS, DÍPTICOS, AFICHES Y OTROS EN VARIOS TAMAÑOS PARA PREVECIÓN DE RIESGOS E INFORMACIÓN EN MATERIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1	U	600.00	S			Infima Cuantía	Cambiar al segundo y tercer cuatrimestre.

02.01.11.113.84010 4.000.000.999999999 .000	473310011	Bien	ADQUISICIÓN DE MICROFONOS PARA VENTANILLAS DE RECAUDACION	1	u	600.00	s			Infirma Cuantía	Agregar el segundo cuatrimestre.
02.01.11.113.53140 4.000.000.999999999 .000	473130017	Bien	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	1	Global	3500.00	S			Infirma Cuantía	Agregar el segundo cuatrimestre.
02.01.11.113.84010 4.000.000.999999999 .000	481100116	Bien	ADQUISICIÓN DE ALARMAS DE SEGURIDAD	1	Global	3500.00	S			Infirma Cuantía	Agregar el segundo cuatrimestre.
02.01.11.113.53040 4.000.000.999999999 .000	863120012	Servicio	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	1	Global	2000.00	S			Infirma Cuantía	Agregar el segundo cuatrimestre.
02.05.51.511.73080 2.000.000.999999999 .000	O41100114	Bien	ADQUISICIÓN DE UNA CARPA	1	U	2500.00	S			Infirma Cuantía	Agregar el segundo cuatrimestre.
02.01.11.113.53081 1.000.000.999999999 .000	3692000111	Bien	ADQUISICION DE CINTA DE SEGURIDAD PELIGRO SOLICITADO POR COMISARIA Y SEGURIDAD LABORAL MUNICIPAL	1	Global	500.00	S			Infirma Cuantía	Eliminar del PAC
OBRAS PÚBLICAS											
02.03.36.362.73080 3.000.000.999999999 .000	624910015	SERVICIO	PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	U	27000	S	S		Subasta Inversa Electrónica	SE CAMBIA EL TIPO DE COMPRA DE : SERVICIO A BIEN

02.03.36.362.75010 7.027.000.999999999 .000	541220012	OBRA	TERMINACION MURO DE PROTECCION BODEGA MUNICIPAL	1	U	17857,14	S	S	Menor Cuantia	CAMBIAR EL PRESUPUESTO REFERENCIAL DE 17857,14 A 15178,57.
02.03.36.362.75010 7.027.000.999999999 .000	532900011	OBRA	ADQUINADO DE CALLES EN LOS TRAMOS COMPREDIDOS ENTRE : CALLE JOSE PRIETO ENTRE AVDA MILTON PATIÑO Y VICENTE VELEZ; CALLE POLIVIO AVILA ENTRE LEON ESPINOZA Y ROSENDAL VEAR	1	U	62500	S	S	Menor Cuantia	SE DISMINUYE \$ 8.928,57 DE : (62.500,00 A 53.571,43)
02.03.36.362.75010 7.027.000.999999999 .000	541220012	OBRA	CONSTRUCCION DE ESPACIO CUBIERTO KAYAMAZ II ETAPA	1	U	58035,71	S	S	Menor Cuantia	SE CAMBIA DE DENOMINACION DE CONSTRUCCION DE ESPACIO CUBIERTO KAYAMAZ II ETAPA TERMINACION DE ESPACIO CUBIERTO KAYAMAZ II ETAPA. ADEMÁS SE DISMINUYE : \$ 8.928,57 DE : (DE 58.035,71 A 49.107,14)

02.03.36.364.73081 9.002.000.999999999 .000	611720011	Bien	ADQUISICION DE INSUMOS ABONOS Y PRODUCTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL GRAMADO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUALAQUIZA	1	U	2500	S	S			Infirma Cuantía	SE INCREMENTA 1.486,60 DE . (2.500,00 A 3.986,60)
02.03.36.362.75010 7.027.000.999999999 .000	541210022	OBRA	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE VOLUNTARIAS EN EL CIVB	1	U	26785,71	S	S			Menor Cuantía	SE CAMBIA DE DENOMINACION DE CONSTRUCCION DE OFICINAS DE VOLUNTARIAS EN EL CIVB A: TERMINACION DEL CIVB II ETAPA
02.03.36.362.75010 7.029.000.999999999 .000	541220012	OBRA	TERMINACION DEL DISTRIBUIDOR VIAL FRENTE AL HOSPITAL	1	U	17857,14	S	S			Menor Cuantía	SE CREA COMO NUEVA
02.03.36.362.75050 1.028.000.999999999 .000	547900511	Servicio	ADECUACION DEL CENTRO COMERCIAL	1	U	3125	S	S			Infirma Cuantía	SE CREA COMO NUEVA
SERVICIOS PUBLICOS												
02.03.33.332.73081 1.000.000.999999999 .000	374400011	Bien	ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE	1	U	804	S				Infirma Cuantía	Marcar 2do cuatrimestre.
02.03.33.332.75050 1.041.000.999999999 .000	542510011	Servicio	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA SECTOR GUAYAUSAL BAJO	1	U	3600	S				Infirma Cuantía	Crear en el PAC, marcar 1er cuatrimestre

02.03.33.3332.75010 1.000.000.999999999 .000	542510011	Obra	AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE PARA VARIOS SECTORES GZA	1	U	10715	S		Menor Cuantía	Incrementar Monto a \$17000
02.03.33.333.73091 1.000.000.999999999 .000	374400011	Bien	ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO	1	U	804	S		Infima Cuantía	Marcar 2do cuatrimestre
02.03.33.333.75050 1.053.000.999999999 .000	542510012	Servicio	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SECTOR URBANO	1	U	2679	S	S	Infima Cuantía	Eliminar del PAC
02.03.33.333.75050 1.053.000.999999999 .000	542510012	Servicio	REPARACION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR URBANO, PARROQUIA MERCEDES MOLINA	1	U	7105,88	S	S	Infima Cuantía	Crear en el PAC, marcar 1ero y 2do cuatrimestre
02.03.33.333.73081 1.000.000.999999999 .000	363201011	Bien	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PVC PARA ALCANTARILLADO	1	U	7322	S	S	Subasta Inversa Electrónica	Cambiar monto a \$4800, marcar C1. Cambiar procedimiento de contratación a infima cuantía.
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO										
02.03.31.312.73060 1.010.000.999999999 .000	832110011	CONSULTORIA	ESTUDIOS PARA RECUPERACIÓN DEL TEATRO 16 DE AGOSTO	1	U	26785	S	S	CONTRATACIÓN DIRECTA	Crear en el PAC, marcar 1er y 2do cuatrimestre
02.03.31.312.73060 1.012.000.999999999 .000	833190011	CONSULTORIA	ESTUDIOS PARA EL NUEVO TERMINAL TERRESTRE	1	U	31250	S	S	CONTRATACIÓN DIRECTA	Crear en el PAC, marcar 1er y 2do cuatrimestre